No. 6691
Fecha: 2025-06-19

Por la cual se justifica el proceso de contratación directa No. **CD-00-066-2025**, cuyo objeto es el *"Mantenimiento con inclusión de repuestos, accesorios e insumos para el sistema de automatización para el edificio Laboratorio Nacional de Aduanas de la DIAN."*

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015,

C O N S I D E R A N D O

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1071 de 1999, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del Orden Público Económico Nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Que, mediante el artículo 2, numeral 1 de la Resolución 000089 del 3 de septiembre 2021, el Director General de la DIAN delegó en el Subdirector de Compras y Contratos de la Entidad, la competencia para celebrar los contratos y convenios cuyo valor sea inferior a 3.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes o que no tengan cuantía, que se adjudiquen en el Nivel Central de la UAE-DIAN, independientemente de la modalidad de selección o de su lugar de ejecución.

Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN requiere adelantar un proceso de contratación con el siguiente objeto*: "Mantenimiento con inclusión de repuestos, accesorios e insumos para el sistema de automatización para el edificio Laboratorio Nacional de Aduanas de la DIAN".*

Que, según se indica en la solicitud de adquisición y en los estudios previos, el objeto contractual requerido se puede contratar a través de la modalidad de contratación directa, en virtud de la causal establecida en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 *"contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes",* porque de acuerdo con la certificación expedida el 26 de julio de 2024 por la firma **ADITEL CONTROL Y SISTEMAS ANDINA SAS,** la cual desarrolló toda la programación del sistema de automatización del edificio donde funciona el Laboratorio Nacional de Aduanas de la DIAN mediante el Software Building Management System - Sistema de Gestión de Edificios (BMS), *certifica que "la empresa* ***FLANCEL SERVICES COLOMBIA SAS*** *(antes* ***GENESI NETWORKS COLOMBIA LTDA)*** *con Nit 900.955.712-9 tiene la exclusividad en el territorio nacional colombiano para realizar la administración y mantenimiento preventivo y correctivo al Software Building Management System - Sistema de Gestión de Edificios (BMS) hecho a la medida, que centraliza todos los subsistemas de los proyectos de automatización y control, personalizado y desarrollado en la plataforma Niagara Tridium, desarrollado solamente para el proyecto de automatización de la UNIDAD ESPECIAL - DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN). Dicho Software NO podrá ser comercializado ni tendrá venta al público para otros proyectos de automatización*."

Que por lo anterior, la Entidad, a través de la Coordinación de Infraestructura, solicitó oferta mediante correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2025 a la empresa **FLANCEL SERVICES COLOMBIA SAS** antes **GENESI NETWORKS COLOMBIA LTDA.,** adjuntando la necesidad, el objeto, obligaciones contractuales requeridas y demás condiciones que se exigirán al contratista; la empresa **FLANCEL SERVICES COLOMBIA SAS** presentó oferta mediante comunicación enviada el 11 de marzo del 2025, adjuntando los documentos que justifican su contratación directa. Posteriormente, mediante correos del 02 de abril y del 12 de junio de 2025, la entidad solicitó actualizar la oferta, la empresa FLANCEL SERVICES COLOMBIA SAS presentó nueva oferta la cual fue ajustada y modificada según correo electrónico del 12 de junio de 2025.

Que, revisada la oferta técnica y económica modificada y ajustada por **FLANCEL SERVICES COLOMBIA SAS.,** por parte de la Coordinación de Infraestructura y de la Subdirección de Laboratorio Aduanero, se pudo concluir que cumple con las condiciones requeridas para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales requeridas, de acuerdo con la causal de contratación directa citada.

Que, por lo anterior, la Coordinación de Infraestructura, mediante el formato FT-FI-2617 "Solicitud de Adquisición" recomienda al ordenador del gasto su contratación para atender la necesidad descrita anteriormente.

Que el presupuesto estimado de la contratación es hasta por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE.,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, distribuido de la siguiente manera:

- El valor de las DOS (2) RUTINAS de mantenimiento para el sistema de automatización por hasta **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($34.476.976) M/CTE.**, con inclusión de accesorios, insumos y consumibles, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos.

- El valor destinado como BOLSA DE DINERO de hasta **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTICUATRO PESOS ($45.523.024) M/CTE.,** para los repuestos y/o servicios que se requieran durante la ejecución del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos.

Que el presupuesto establecido por la Entidad se encuentra cubierto con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26525 de fecha 21 de febrero de 2025, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la DIAN.

Que las condiciones que se exigirán al contratista se encuentran en los estudios previos, los cuales pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la Subdirección de Compras y Contratos de la DIAN, ubicada en la Carrera 7 No. 6C - 54 piso 8º, Edificio Sendas, Bogotá, D.C.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar justificada la causal de la Contratación Directa **No. CD-00-066-2025**, cuyo objeto es el *"Mantenimiento con inclusión de repuestos, accesorios e insumos para el sistema de automatización para el edificio Laboratorio Nacional de Aduanas de la DIAN",* atendiendo lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"* de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la parte motiva de este acto.

ARTICULO SEGUNDO. PUBLICAR el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de la Subdirección de Compras y Contratos.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto no procede recurso alguno**,** de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO CUARTO. La presente rige a partir de su publicación.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GISELA CECILIA MARQUEZ PEREZ

Firmado digitalmente por GISELA CECILIA MARQUEZ PEREZ
Fecha: 2025.06.25 09:10:25 -05'00'

GISELA CECILIA MÁRQUEZ PÉREZ
Subdirectora de Compras y Contratos

Revisó: José Humberto Montes Pacheco - Inspector IV, Subdirección de Compras y Contratos
Proyectó: Wilman Ortiz Rojas - Gestor II, Subdirección Compras y Contratos